

Nombre

No.

Exp. 1170

Res. No. 491

11 de abril /73

(Venta Terrenos)

Res. aprob. del contrato entre el Sr. Est. Dom.
y la Cia. Dom. de Telefonos C. y A.
Venta de terrenos. -



GOBIERNO **D**OMINICANO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 10362

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

18 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1662, de fecha 5 de abril de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que el Estado - Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Compañía Dominicana de Teléfonos C. por A., una extensión de terrenos en el Municipio de San Cristóbal, Sección Cambita Garabito, ha sido promulgada en fecha 11 de abril en curso, y registrada con el No.491.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/ecc.

Núm:

10362

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

18 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1662, de fecha 5 de abril de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que el Estado - Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Compañía Dominicana de Teléfonos C. por A., una extensión de terrenos en el Municipio de San Cristóbal, Sección Cambita Garabito, ha sido promulgada en fecha 11 de abril en curso, y registrada - con el No.491.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/ecc.

Núm: 10362

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

18 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1662, de fecha 5 de abril de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que el Estado - Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Compañía Dominicana de Teléfonos C. por A., una extensión de terrenos en el Municipio de San Cristóbal, Sección Cambita Carabito, ha sido promulgada en fecha 11 de abril en curso, y registrada - con el No.491.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/ecc.



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
4 de Abril del 1973

000098

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., la Parcela No. 1418 del Distrito Catastral No. 21 del Municipio de San Cristóbal, Sección Cambita Garabito, con una extensión superficial de 48Has., 00 As., 67 Cas., en el entendido de que en los terrenos que constituyen dicha parcela, la compradora instalará una estación terrestre de comunicación por satélite, comprometiéndose la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., a donar al Estado Dominicano la cantidad de 400.00 a 500.00 tareas que no sean utilizadas para los fines precedentemente indicados, las cuales serán distribuidas entre campesinos de escasos recursos económicos.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

Núm. 01662

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
5 de abril de 1973.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., la Parcela No. 1418 del Distrito Catastral No. 21 del Municipio de San Cristóbal, Sección Cambita Garabito, con una extensión superficial de 48 Has., 00 As., 67 Cas., en el entendido de que en los terrenos que constituyen dicha parcela, la compradora instalará una estación terrestre de comunicación por satélite, comprometiéndose la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., a donar al Estado Dominicano la cantidad de 400.00 a 500.00 tareas que no sean utilizadas para los fines precedentemente indicados, las cuales serán distribuidas entre campesinos de escasos recursos económicos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.

Núm. 01663

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
5 de abril de 1973.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.0098 de fecha 4 de abril del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., la Parcela No.1418 del Distrito Catastral No.21 del Municipio de San Cristóbal, Sección Cambita Garabito, con una extensión superficial de 48 Has., 00 As., 67 Cas., en el entendido de que en los terrenos que constituyen dicha parcela, la compradora instalará una estación terrestre de comunicación por satélite.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato celebrado en fecha 31 de Enero de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., la Parcela No. 1418 del Distrito Catastral No. 21 del Municipio de San Cristóbal, Sección Cambita Garabito, con una extensión superficial de 48 Has., 00 As., - 67 Cas., en el entendido de que en los terrenos que constituyen dicha parcela, la compradora instalará una estación terrestre de comunicación por satélite, comprometiéndose la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., a donar al Estado Dominicano la cantidad de 400.00 a 500.00 tareas que no sean utilizadas para los fines precedentemente indicados, las cuales serán distribuidas entre campesinos de escasos recursos económicos.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGROH. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 21 de diciembre de 1972, - expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, C. POR A., compañía comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en la calle 30 de Marzo No. 12, de esta ciudad, debidamente

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

10
LEGISLATURA 1973 DE 1973
REGISTRADA AL No. 590
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de Cinco
hojas escritas en manuscrito a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 15 de abril 1973
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato celebrado en fecha 31 de enero de 1973, por medio del cual el Est. Dom. traspassa a título de venta en favor de la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., la Parcela No. 1418 del Dist. Catastral No. 21 del Municipio de San Cristóbal, Sección Cambita Garabito,

representada en este acto por su Vice-Presidente y Administrador General, señor WILLIAM H. HEPLIN, norteamericano, mayor de edad, casado, Ejecutivo, domiciliado y residente en calle 30 de Marzo No. 12-14, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 185185, serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por intermedio de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, C. POR A., quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"La Parcela No. 1418, del Distrito Catastral No. 21, del Municipio de San Cristóbal, Sección Cambita Garabito, con una extensión superficial de 48 Has., 00 As., 67 Cas., en el entendido de que en los terrenos que constituyen dicha parcela la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A. instalará una estación terrestre de comunicación por satélite, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcelas Nos. 1392, 1393; al Este, Parcela No. 1393, Cañada, Parcelas Nos. 1430, 1066 y 1419; al Sur, Parcelas Nos. 1430, 1066, 1078, 1065, 1074, 1073; y al Oeste, Carretera a la Colonia, Parcelas Nos. 1072, 1429, 1417, 1416, Cañada, Parcelas Nos. 1415, 1413, 1392".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$75,000.00 (SETENTICINCO MIL PESOS ORO NO/100), pagada por el comprador mediante el cheque No. 9513, de fecha 15 de enero de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

CONGRESO NACIONAL

SECRETARIA

1^{ra} LEGISLATURA *del* DE 1973

REGISTRADA AL No. *5207*
en el folio *1* del libro letra *D*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados *por* el Senado

y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios *interlineales*.

Santo Domingo *15* de *abril* 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato celebrado en fecha 31 de enero de 1973, por medio del cual el Est. Don. traspasa a título de venta en favor de la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., la Parcela No. 1418 del Dist. Catastral No. 21 del Municipio de San Cristóbal, Sección Cambita Garabito.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título que lo ampara, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal.

CUARTO: La COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, C. POR A., por medio del presente contrato, se compromete a donar al ESTADO DOMINICANO la cantidad de 400.00 a 500.00 tareas que no sean utilizadas para los fines indicados precedentemente, para ser distribuidas entre campesinos de escasos recursos económicos.

QUINTO: La COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, C. POR A., ha sido autorizada por el Poder Ejecutivo a comprar la Parcela de que trata el presente contrato, mediante oficio No.739, de fecha 11 de Enero de 1973.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

POR LA COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, C. POR A. :

William H. Heflin,
Vice-Presidente y Administrador General.

YO, DR. WILFREDO MEJIA, Abogado Notario Público de los del número

1^a LEGISLATURA ord. DE 1973
REGISTRADA AL No. 5201
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 3 de Abril 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato celebrado en fecha 31 de enero de 1973, por medio del cual el Est. Don. traspasa a título de venta en favor de la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., la Parcela No. 1418 del Dist. Catastral No. 21 del Municipio de San Cristóbal, Sec. Casbita Carabito. PAG. 4

para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y WILLIAM H. HEFLIN, de calidades y generales que constan en el presente documento, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y tres (1973).

Dr. Wilfredo Mejía,
Abogado-Notario-Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres; año 130 de la Independencia y 110 de la Restauración. (FDOS.).

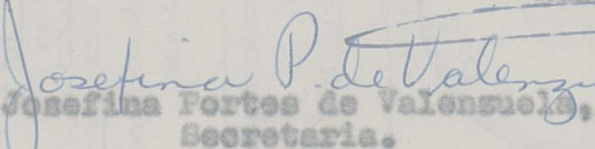
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

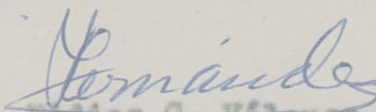
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

J. Pompilio García,
Secretario Ad-hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.


Prof. Fidias C. Vélquez de Hernández,
Secretaria.

1^a

LEGISLATURA ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 520

en el folio _____ del libro letra *L*

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, *8* de *abril* 19 *73*

Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D. N.
4 de Abril del 1973

000098

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., la Parcela No. 1418 del Distrito Catastral No. 21 del Municipio de San Cristóbal, Sección Cambita Garabito, con una extensión superficial de 48Has., 00 As., 67 Cas., en el entendido de que en los terrenos que constituyen dicha parcela, la compradora instalará una estación terrestre de comunicación por satélite, comprometiéndose la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., a donar al Estado Dominicano la cantidad de 400.00 a 500.00 tareas que no sean utilizadas para los fines precedentemente indicados, las cuales serán distribuidas entre campesinos de escasos recursos económicos.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato celebrado en fecha 31 de Enero de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., la Parcela No. 1418 del Distrito Catastral No. 21 del Municipio de San Cristóbal, Sección Cambita Garabito, con una extensión superficial de 48 Has., 00 As., 67 Cas., en el entendido de que en los terrenos que constituyen dicha parcela, la compradora instalará una estación terrestre de comunicación por satélite, comprometiéndose la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., a donar al Estado Dominicano la cantidad de 400.00 a 500.00 tareas que no sean utilizadas para los fines precedentemente indicados, las cuales serán distribuidas entre campesinos de escasos recursos económicos.

RESUELVE:

UNICO. Aprobar el contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 21 de diciembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, C. POR A., compañía comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en la calle 30 de Marzo No. 12, de esta ciudad, debidamente representada en este acto por su Vice-Presidente y Administrador General, señor WILLIAM H. HEPLIN, norteamericano, mayor de edad, ca



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



para
LEGISLATURA DEL Ord. 19 43

REGISTRADA con el Número 1196

en el folio 296 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de

cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, de 4 de Abril 73

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. PAG. 2
Dom. traspasa a título de venta en favor Compañía Dom. de Telé
fonos, C. por A., la Parcela No. 1418 del D. C. No.21, de San
Cristóbal, para instalar una estación terrestre de comunicación
por satélite.

sado, Ejecutivo, domiciliado y residente en calle 30 de Marzo No. 12-14,
de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.
185185, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el si-
guiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por intermedio de su representante,
VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de
cargas y gravámenes, en favor de la COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS,
C. POR A., quien acepta, a través de su representante, el inmueble que
se describe a continuación: - - - - -

"La Parcela No.1418, del Distrito Catastral No. 21, del Municipio
de San Cristóbal, Sección Cambita Garabito, con una extensión superfi-
cial de 48 Has., 00 As., 67 Cas., en el entendido de que en los terre-
nos que constituyen dicha parcela la Compañía Dominicana de Teléfonos,
C. por A., instalará una estación terrestre de comunicación por satéli-
te, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcelas Nos. 1392, 1393;
al Este, Parcela No. 1393, Cañada, Parcelas Nos. 1430, 1066 y 1419; al
Sur, Parcelas Nos. 1430, 1066, 1078, 1065, 1074, 1073; y al Oeste, Ca-
rretera a la Colonia, Parcelas Nos. 1072, 1429, 1417, 1416, Cañada, Par-
celas Nos. 1415, 1413, 1392". - - - - -

SEGUNDO: El Precio convenido y pactado entre las partes para la
presente venta, ha sido por la suma de RD\$75,000.00 (SETENTICINCO MIL
PESOS ORO NO/100), pagada por el comprador mediante el cheque No. 9513,
de fecha 15 de enero de 1973, expedido en su favor por el Colector de
Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO
otorga en su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal
por el precio íntegro de la presente venta. - - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad so-
bre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado
de Título que lo ampara, expedido en su favor por el Registrador de Tí-
tulos del Departamento de San Cristóbal. - - - - -



REN LEGISLATURA DEL *Ord 73*
19 *96*

REGISTRADA con el Número _____
en el folio *296* del Libro Letra *D* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____

cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de _____
19 *96*

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est.

ASUNTO: Dom. traspasa a título de venta en favor Compañía Dom. de Teléfonos, C. por A., la Parcela No. 1418 del D. C. No.21, de San Cristóbal, para instalar una estación terrestre de comunicación por satélite. PAG. 3

CUARTO: LA COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, C. POR A., por medio del presente contrato, se compromete a donar al ESTADO DOMINICANO la cantidad de 400.00 a 500.00 tareas que no sean utilizadas para los fines indicados precedentemente, para ser distribuidas entre campesinos de escasos recursos económicos. - - - - -

QUINTO: LA COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, C. POR A., ha sido autorizada por el Poder Ejecutivo a comprar la Parcela de que trata el presente contrato, mediante oficio No. 739, de fecha 11 de Enero de 1973. - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y tres (1973). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.-

POR LA COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, C. POR A. :

William H. Heflin, Vice-Presidente y Administrador General.

YO, DR. WILFREDO MEJIA, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y WILLIAM H. HEFLIN, de calidades y generales que constan en el presente documento, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y tres (1973). - - - - -



rem LEGISLATURA DEL *ocel 73* 19
REGISTRADA con el Número *196*
en el folio *296* del Libro Letra *D* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. *23* de _____
de 19 *73*
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

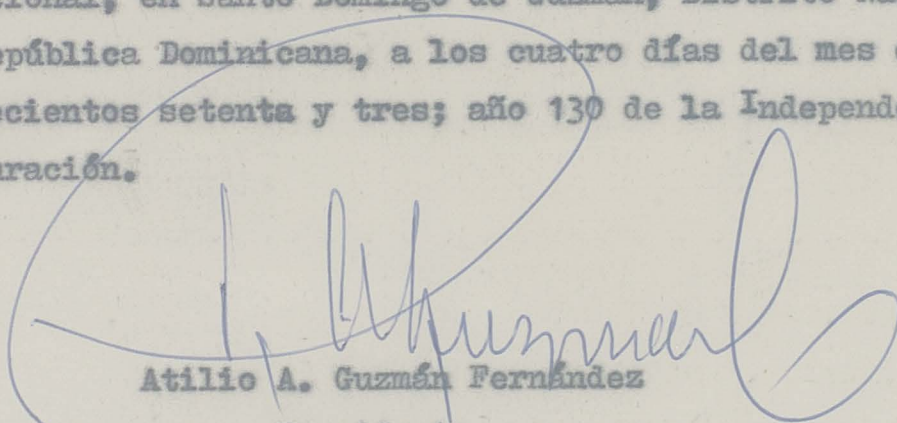
Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est.

ASUNTO: Dom. traspasa a título de venta en favor Compañía Dom. de Teléfonos, C. por A., la Parcela No. 1418 del D. C. No. 21, de San Cristóbal, para instalar una estación terrestre de comunicación por satélite.

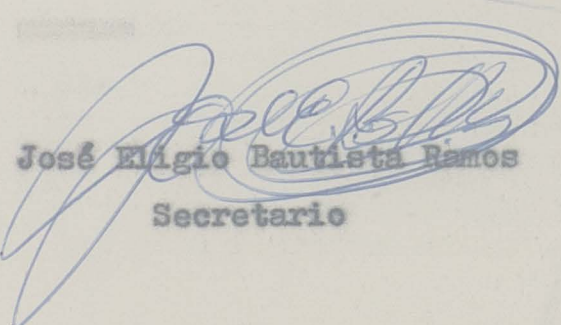
PAG 4

Dr. Wilfredo Mejía
Abogado-Notario-Público".-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y tres; año 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



José Eligio Bautista Ramos
Secretario

J. Pompilio García
Secretario Ad-hoc

... para ...

...

... para ...

[Handwritten signature]
...

[Handwritten signature]
...



para LEGISLATURA DEL ord 73 1973
REGISTRADA con el Número 1196
en el folio 296 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de cuatro
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de abril
1973
[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

[Firma manuscrita]

Núm. 8759

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 3 ABRIL 1973

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de esa Cámara de su digna presi-
dencia, de conformidad con las disposiciones del ar-
tículo 55, inciso 10, de la Constitución de la Repú-
blica, el contrato adjunto, por medio del cual el -
Estado Dominicano traspasa a título de venta en fa-
vor de la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por
A., la Parcela No.1418 del Distrito Catastral No.21
del Municipio de San Cristóbal, Sección Cambita Ga-
rabitó, con una extensión superficial de 48 Has., -
00 As., 67 Cas., en el entendido de que en los te-
rrenos que constituyen dicha parcela, la compradora
instalará una estación terrestre de comunicación por

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

satélite.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$75,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad por la compradora en el momento de formalizarse el contrato.

Mediante el anexo contrato la *Compañía* Dominicana de Teléfonos, C. por A., se compromete a donar al Estado Dominicano la cantidad de 400.00 a 500.00 tareas que no sean utilizadas para los fines precedentemente indicados, las cuales serán distribuidas entre campesinos de escasos recursos económicos. *vendose* *lu*

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto de aprobación al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.